



**ACTA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA  
DE JUSTICIA PENAL**

**54ª SESIÓN ORDINARIA  
Miércoles 13 de enero de 2021**

**Asistentes:**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Hernán Larraín Fernández
Ministro de la Excm. Corte Suprema	Sr. Sergio Muñoz Gajardo
Fiscal Nacional del Ministerio Público	Sr. Jorge Abbott Charme
Subsecretario de Justicia	Sr. Sebastián Valenzuela Agüero
Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública (S)	Sr. Marcos Montero Cid
Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores	Sra. Rosario Martínez Marín
Consejero del Colegio de Abogado	Sr. Matías Insunza Tagle
Director de Justicia de Carabineros de Chile	Gral. (J) Jaime Elgueta Burgos
Directora Ejecutiva Nacional Ministerio Público	Sra. Francisca Werth Wainer
Jefa División Jurídica y Legislativa de la Subsecretaría de Prevención del Delito	Sra. Patricia Sepúlveda Rogel



Jefe Nacional de Delitos contra las Personas de la Policía de Investigaciones de Chile	Sr. Juan Carlos Carrasco Ortíz
Inspector Operativo de Gendarmería de Chile	Sr. Juan Carlos Rojas Ravanal
Jefa División Jurídica, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Sra. Mónica Naranjo
Jefe División Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Héctor Mery Romero
Jefa Departamento de Reinserción Social Juvenil	Sra. Gabriela Valenzuela Rozas
Jueza Presidente del Segundo Tribunal Oral en lo Penal	Sra. Nora Rosati Jerez
Gerenta de la División de Atención a Víctimas y Testigos de la Ministerio Público	Sra. Erika Maira Bravo
Secretaria Ejecutiva	Sra. Macarena Cortés Camus

Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 ter de la ley N° 19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales, y verificando el quórum exigido por éste, se dio por constituida la reunión y abierta la sesión, la que se desarrolló conforme a las materias contenidas en la citación efectuada por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión, Sra. Macarena Cortés Camus, por especial encargo del Presidente de la Comisión, señor Hernán Larraín Fernández, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

**Tabla:**

Para la presente sesión ordinaria se fijó la siguiente tabla:



1. **Presentación Evaluación primer año de implementación de Ley N° 21.057, que regula entrevistas grabadas en video.**
2. **Cuenta anual del trabajo de las Subcomisiones 2020**
3. **Varios**
  - 3.1. **Recordar la solicitud de informar titulares, suplentes y contraparte técnicas año 2021**
  - 3.2. **Solicitud del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género respecto a coordinación de las instituciones del Sistema de Justicia Penal en casos de Violencia Intrafamiliar.**

#### **Sesión:**

Saludos y palabras de bienvenida del **Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández**, quien agradece la asistencia de todos los presentes a esta sesión ordinaria, desarrollada a través de videoconferencia.

Seguidamente, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, introduce los temas de la Comisión, pasando al primer punto de la tabla.

1. **Presentación Evaluación primer año de implementación de Ley N° 21.057, que regula entrevistas grabadas en video.**

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos indica que la presentación de la evaluación final del primer año de implementación de la Ley N° 21.057 refleja la actividad en las regiones donde se aplicó. Asimismo, recuerda que se postergó la implementación de la segunda y tercera etapa.

El Sr Ministro cede la palabra a **Jefa de la Unidad de Investigación y Coordinación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Sra. Karina Cerda Neira**, quien inicia su intervención señalando que hay aspectos relevantes del modelo de evaluación que es importante señalar. La evaluación del primer año de aplicación de la ley inició en abril del 2020, con el diseño de los primeros instrumentos que se aplicaron, hasta diciembre del año 2020, con la finalización de la aplicación de cada uno de estos instrumentos y se han extraído los análisis centrales que resultaron de su aplicación.

Algunos aspectos centrales del modelo de evaluación al marco normativo, es decir, la Ley N° 21.057, su reglamento y sus 9 protocolos que se elaboraron durante este período para facilitar su aplicación e implementación. Otro aspecto es que se evaluaron, por una parte, el funcionamiento del sistema durante esta primera etapa, y por otra, los aspectos

centrales de la implementación también de esta primera etapa de gradualidad. A nivel de tipos de evaluaciones, se desarrollaron dos: evaluación de procesos, es decir, cuánto de aquello que la ley impuso en los reglamentos y se acordó en los protocolos, efectivamente se ha implementado de las formas que estaba planificado; y, por otra parte, la evaluación de los resultados de implementación de esta primera etapa, es decir, sobre infraestructura, dotación y otros recursos. Cabe hacer presente que en esta primera evaluación no se evaluaron resultados a nivel de propósito ni de cumplimiento de objetivos.

Respecto a las fuentes de información, estas son tres: las encuestas, que fueron desarrolladas en parte importante por la fundación Amparo y Justicia, teniendo un total de 419 encuestas aplicadas, siendo el grupo objetivo entrevistadores, entrevistadoras y personas tomadoras de denuncias; éstas fueron remitidas por correo electrónico, logrando una representatividad regional. En segundo lugar, se desarrollaron grupos focales, que se realizaron entre el 15 y el 29 de octubre, en total 12 grupos focales, 6 con representante regionales, 6 con operadores del sistema de las distintas instituciones. Por último, se analizó la información institucional disponible y recopilada, teniendo en cuenta aquella información con que ya cuenta mensualmente el Ministerio, así como la solicitada para complementarla, lo que a determinó aproximadamente 80 variables e indicadores que son deseable medir.

Otro aspecto importante es el contexto del primer año de implementación. En primer lugar, el período de implementación de la ley ha sido corto, ya que la implementación recién inició en octubre de 2019. En segundo lugar, el estallido social afectó la gestión y operación del sistema, y la pandemia COVID-19, que obligó a restringir la movilidad desde marzo del 2020 y la implementación de medidas sanitarias que impactan la ejecución misma del sistema. Por ejemplo, el uso de mascarillas fue relevado también dentro de la evaluación en los niños, niñas y adolescentes como una dificultad para poder entender y también para poder relevar aspectos no verbales.

En cuanto a la afectación de este contexto, se realizaron 3.268 denuncias, 2.190 evaluaciones previas, 1.295 entrevistas y 85 intermediaciones. Estos se ven disminuido en el período de la pandemia y especialmente los primeros meses. Sobre el proceso de toma de denuncia, el 38,7% de las denuncias recibidas en el período se realizaron en la región del Maule; respecto a la institución donde se ingresó esta denuncia, si bien existe una distribución variable, apareció una fuerte presencia de más de un 30% de las instituciones donde se ingresaban las denuncias señalado en la categoría otros. Sobre los aspectos a relevar por parte de la percepción de las personas tomadoras de denuncias, se encuentra: implementación de nuevos instrumentos, registros íntegros de manifestaciones verbales y no verbales, aplicación de protocolos (69,9% de los tomadores de denuncias informó a los



NNA sobre el procedimiento de denuncia, y 65,8% de tomadores de denuncia solicitaron a sus acompañantes guardar silencio y no interrumpir el relato y comentarios), y disponibilidad del personal (55,2% de personas tomadoras de denuncias señaló que se contaba con personal disponible para acompañar al NNA durante la toma de denuncias).

Siguiendo con la formación de los tomadores de denuncia con el proceso, 59,9% señaló haber recibido alguna capacitación, 60,2% ha tomado alguna denuncia durante este periodo. En relación a ambos datos: el 40,5% de los tomadores de denuncia, recibieron capacitación y tomaron denuncia durante el período, y un 19,7% de personas tomaron denuncia sin haber recibido capacitación previa. Las capacitaciones del protocolo A, que dicen relación con la toma de denuncia, son superiores a los 8 mil funcionarios.

La percepción de los operadores, también relevó tres aspectos centrales: valoración positiva de los cambios introducidos por la ley, necesidades de mejora en infraestructura especialmente en las salas para la toma de denuncia y en las entradas separadas para víctimas e imputados, y mayores instancias de capacitación continua.

En cuanto a la entrevista investigativa e intermediación, se mantiene un comportamiento bastante similar: 47,6% son entrevistas realizadas en la Región del Maule. En el caso de las intermediaciones, hay una distribución regional donde otras regiones toman mayor preponderancia.

Sobre la caracterización de NNA, el 99% de las causas y de los delitos por los cuales fueron formalizados corresponden a delitos sexuales, hay un 1% de delitos violentos (también aparecen secuestro y sustracción, y trata y tráfico de personas). Respecto a la caracterización, un 53% de los entrevistados son niños y niñas menores de 14 años; el 47% restante corresponde a adolescentes; en cuanto a género, un 83% de las entrevistadas son mujeres y un 17% hombres.

La percepción de los entrevistadores e intermediarios en estas etapas, señala también otros aspectos importantes, como el reporte heterogéneo entre los instrumentos aplicados; de la asignación de los casos, considerando o ajustándose a disponibilidad; y la oportuna notificación para realizarla. En materia de cumplimiento de estándares, el 85,4% señalaron que siempre o casi siempre se condujo a la sala de espera para garantizar la privacidad de la entrevista; el 92,4% informó a NNA y sus acompañantes respecto de las acciones que se iban a llevar a cabo en el marco de estas diligencias; si bien en términos de cumplimiento los porcentajes son altos, estos no se acercan al 100% de aplicación, aspectos que son relevantes respecto al espíritu de la ley y el sistema. En cuanto a los aspectos



operativos y de gestión, se percibe una disminución de entrevistas durante el período, existiendo una buena valoración del funcionamiento del sistema de audio y video de las salas (90,7%), disponibilidad de salas (97%) y participación de un entrevistador de apoyo o dupla (73,2%).

En el análisis de los recursos, el 51,9% de las salas habilitadas fueron utilizadas (se hace presente que no todas las salas habilitadas se encuentran operativas). Existen casos particulares que, si bien iniciaron con el sistema de audio y video de manera correcta, hoy no cuenta con una cámara, o eventualmente no hay un encargado de sala que permita hacer uso efectivo de la sala; en este último sentido, hay protocolos asociados que posibilitan usar otras salas a nivel de convenio.

El tema de capacitación e información continua, sigue una constante también en esta etapa de entrevista e intermediación: existe una percepción muy positiva de las instancias de capacitación realizada, y el 80,4% de los entrevistadores y el 79,3% de los intermediarios, señalaron que contaban con conocimientos y competencias adquiridas que consideraban suficientes para el ejercicio de su rol. Sin perjuicio de eso, hay una percepción más crítica sobre el proceso de formación continua y las instancias de retroalimentación. Finalmente, un 241% de los entrevistadores acreditados respecto a aquellos que se planificaron (se planificaron 50 y hoy se cuenta con 140 personas acreditadas).

En general, la percepción de los operadores respecto a la entrevista investigativa, refiere a: poca experiencia por menor número de casos por pandemia; no hay dedicación preferente o exclusiva; percepción de falta de dotación de entrevistadores/as y personal técnico de apoyo (ejemplo operadores de salas); positiva evaluación de las duplas de manera transversal; y positiva percepción de resultados. En relación a los efectos generales del contexto, se percibe una disminución de denuncias; falta de agendamiento, reagendamientos y/o suspensiones de EIV e Intermediaciones; menor dotación disponible/entrevistadores con menos disponibilidad; cambios incorporados en los protocolos a raíz de la pandemia; gestión complejizada; y dificultades para la formación de entrevistadores y realización del Plan de Formación Continua (PFC) para acreditados. También aparece como un desafío, y también un temor de los operadores, sobre la manera de enfrentar los procedimientos suspendidos.

En materia de aspectos institucionales, se destacan tres elementos:

- Apoyo y valoración institucional:
  - Percepción de valoración por ejercicio de rol mayor en entrevistadores que intermediarios (51,95% v/s 36,1% respectivamente).



- Los entrevistadores participantes en grupos focales, perciben que los apoyos que las instituciones a nivel central manifestaron al inicio de la preparación de la implementación de la Ley, se han diluido.
- Necesidad de capacitación y formación a otros actores institucionales
  - Especialmente funcionarios y profesionales salud y educación.
- Percepción de adecuada coordinación institucional
  - “Ha existido una adecuada coordinación entre instituciones para poner en marcha las disposiciones que incorpora la Ley N° 21.057”: 70,8% encuestados de acuerdo o muy de acuerdo.

Respecto a los nudos críticos y desafíos, se releva la falta de presupuesto y dotación, y la falta de instancias de autocuidado para los operadores. No obstante, hay una valoración muy positiva también de los avances en cumplimiento del objetivo de la Ley N° 21.057 (Las medidas implementadas por la ley 21.057 han permitido evitar la victimización secundaria de NNA víctimas de delitos en su paso por el Sistema de Justicia Penal: 86,7% de los operadores está de acuerdo o muy de acuerdo con esa afirmación).

Para finalizar, Jefa de la Unidad de Investigación y Coordinación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Sra. Karina Cerda Neira, señala que el proceso de cierre de esta evaluación comprende el informe final de la primera evaluación de la Ley de EVG, que será entregado a las instituciones con el objeto de fijar un plan de trabajo conjunto. Se debe precisar que los resultados de este análisis deben considerarse en el contexto social del primer año de implementación. Así las cosas, los hallazgos de esta evaluación debiesen enfocarse en dos áreas: promover coordinaciones o gestiones requeridas para fortalecer las regiones que ya están en funcionamiento, y generar insumos para mejorar la implementación de las etapas que vienen. El último desafío está constituido en la generación de indicadores de proceso y de resultados, y en la metodología para fijar estándares de cumplimiento.

Seguidamente, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos agradece la exposición y destaca que la primera etapa de la implementación de la Ley N° 21.057, se ha desarrollado durante un año complejo, debiendo adoptar los protocolos que ya habían sido diseñados, con un presupuesto reducido. No obstante, evitar la revictimización se evalúa en forma positiva por un 86,7%.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos ofrece la palabra al **Ministro de la Excma. Corte Suprema, Sr. Sergio Muñoz Gajardo**, quien felicita el trabajo y presenta la preocupación del Poder Judicial respecto a la capacitación y habilitación de los

entrevistadores, en particular, respecto al traslado de algún juez a otro tribunal para servir de intermediarios. Por ello, se ha solicitado que pueda tratarse por medio de mayores capacitaciones al interior del Poder Judicial y eso se podría gestionar junto con la Academia Judicial para funcionarios que no sean jueces. Otro aspecto que llamó la atención es el porcentaje de utilización de la entrevista, siendo un alto porcentaje relacionados a delitos sexuales y una pequeña cantidad para delitos violentos.

Continúa el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos sumándose a las felicitaciones al equipo que ha estado a cargo de la implementación, a los integrantes de la Subcomisión, que han supervisado el proceso y articulado su buena ejecución, el valioso trabajo interinstitucional y a todos los que han estado en terreno aplicándolo.

Seguidamente, el **Fiscal Nacional del Ministerio Público, Sr. Jorge Abbott Charme**, adhiere a las felicitaciones al equipo de trabajo, destacando que este primer año servirá para realizar proyecciones a futuro y prever una mejor implementación en las etapas que siguen. No obstante, manifiesta preocupación por la aprobación de la tramitación de la ley Antonia en la Cámara de Diputados, que incluye una disposición para aplicar a la ley EVG a las personas adultas, podría suponer una demanda que el sistema no está capacitado para responder. La aprobación de esta normativa es preocupante si la misma no viene acompañada de los recursos necesarios para ello.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos refiere a la participación en la discusión general sobre el anteproyecto antes mencionado y se hizo presente que la incorporación de las EVG a la ley no se encontraba dentro del actual sistema, ya que este no estaba en condiciones de asumirlo y refería a realidades distintas, ya que está diseñado y focalizado en niños, niñas y adolescentes, por lo tanto una capacitación distinta, con salas adecuadas para esta finalidad, con protocolos diseñados para este propósito, que no son traslapables a lo que se plantea a través del anteproyecto de ley, que abre un escenario completamente distinto, y obviamente con costos adicionales que no están en la iniciativa de los parlamentarios. Si bien se valora esta iniciativa en muchos aspectos, en este particular no se comparte con lo propuesto, ya que no tiene ninguna justificación conceptual.

El Ministro de la Excm. Corte Suprema, Sr. Sergio Muñoz Gajardo, manifiesta que la Corte Suprema no se opone cuando la medida es adecuada, ya que luego corresponde que el proyecto sea evaluado por las autoridades correspondientes. Si esta iniciativa tiene justificación en el fondo, es un avance para el sistema penal, cosa distinta es el financiamiento, donde el gobierno debería hacer presente la falta de patrocinio por parte del Ejecutivo y, por lo tanto, torna en inconstitucional la moción de los diputados.





El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos precisa que no es sólo un problema de recursos, sino también de la naturaleza del sistema, donde los entrevistadores han estado preparados para trabajar con niños, niñas y adolescentes. Extender el sistema a mujeres adultas violentadas supone un rediseño de todo el sistema, adaptándolo a una realidad distinta.

El Sr. Ministro de la Excma. Corte Suprema reitera que, respecto al fondo, también es adecuado que el sistema se extienda a las mujeres que están siendo violentadas sexualmente, ya que el Estado debe responder a las personas que son víctimas de abusos sexuales o atentados sexuales, contribuyendo a la no revictimización. El informe de la Corte Suprema indica que está de acuerdo que esta ley se extendiera a todos los delitos en que participan directa o indirectamente como víctimas o testigos, los menores de edad, es decir, niños, niñas y adolescentes.

A continuación, el Fiscal Nacional del Ministerio Público, Sr. Jorge Abbott Charme, señala que, si bien en principio está de acuerdo con lo señalado por la Excma. Corte Suprema, el problema radica en que no se pueden implementar políticas públicas sin recursos. Si bien este es un buen sistema para todas las víctimas de todos los delitos, se requiere un juicio de realidad, y destinar recursos a ello.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos agradece el intercambio de opiniones y continúa la discusión respecto al informe de implementación. Cede la palabra a la **Jueza Presidente del Segundo Tribunal Oral en lo Penal, Sra. Nora Rosati Jerez**, quien comenta que el mandato encomendado a la Subcomisión Técnica sobre la implementación de la ley también implica dar a conocer lo que aún no se ha logrado. Tanto el estallido social como la pandemia, acarrearón una serie de problemas que no fue posible adelantar o prever, como, por ejemplo, la necesidad de capacitaciones presenciales, según lo dispuesto por la ley y el reglamento. La ley de EVG hace un cambio en el proceso penal e impone un subsistema completo, distinto, una estructura y una forma de trabajar conjuntamente. Sin embargo, hay un problema de estructura que es la falta de recursos, que se está haciendo cada vez más ostensible, que incluye la capacitación de entrevistadores o intermediarios, el área operativa, administrativa, levantamiento de estadísticas, reportería, etc. La ley solo consideraba presupuesto para la construcción de salas, no así en la formación de los entrevistadores o su revalidación. Además, los equipos técnicos encargados de la implementación también son escasos. Si bien el subsistema está subsistiendo, no hay seguridad de mantenerlo igual para la segunda etapa y menos aún para la tercera, considerando la cantidad de personas que van a estar implicadas en esas etapas.



Adicionalmente, se hace hincapié en que el tratamiento de las víctimas requiere ser diferenciado, por lo que, si se pretende extender a otro tipo de víctimas, hay que necesariamente hacer ciertas adecuaciones técnicas de protocolo, pues los protocolos que se están ocupando están fundados en experiencia internacional manejada hace 20 o 25 años. Si se requiere aplicar el sistema en personas mayores de edad o de grupos vulnerables, se tiene que hacer sobre la base de una estructura que ya esté instalada y con mayores recursos para hacer esas diferenciaciones técnicas. Lo preocupante es que esa extensión se posa sobre una realidad que no es tal, y es un sistema instalado; el sistema para la segunda y tercera etapa, no lo está y se prevén dificultades para instalarlo. Si bien existen casos de uso de las salas para otro tipo de víctimas o testigos, el hacerlo de forma sistémica implica adaptaciones técnicas, equipos técnicos, un nuevo subsistema que aún no está listo. Por lo tanto, si no es posible asegurar sostenerlo para los niños, y más aún se hace difícil pensar de sostenerlo para todas las víctimas, más aún sin los recursos necesarios para poder hacerlo. Además, a esto se suma que los equipos están agotados, ya que son pocas las personas dedicadas a este trabajo, que no tienen dedicación exclusiva y sus cargas laborales previas tampoco disminuyeron, afectando directamente en la calidad del trabajo.

Seguidamente, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos refiere a los nudos críticos planteados tanto en la evaluación como por lo expuesto por la Magistrada Rosati, ya que esas inquietudes son bastante significativas para asegurar el éxito en lo que viene, considerando que en dos años el sistema estará implementado en todo el país, por lo que es necesario tomar medidas. En tal sentido, a partir de la evaluación que se ha realizado, se solicita a la Subcomisión que pudiera presentar medidas y propuestas más concretas para dar respuesta a los nudos críticos presentados y que pudiera evitar situaciones de cuello de botella a futuro, teniendo presente algunas dificultades como las presupuestarias.

El Ministro de la Excma. Corte Suprema, Sr. Sergio Muñoz Gajardo señala que, respecto a los recursos, se debe tratar de solucionarlo con los recursos que estén disponibles, poniendo los esfuerzos para salir adelante. Se considera que el proyecto está financiado y corresponde tener en consideración esa realidad, ya que no habría aspecto concreto que por falta de recursos no se haya podido implementar. Sería conveniente pedir a la Subcomisión que se elabore un informe sobre su evaluación del tema.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos informa que el informe financiero, que justificó este presupuesto, tenía un calendario de ejecución, que debió ser prorrogado, por lo que se han diferido gastos y ha habido un ahorro del flujo financiero en el ámbito de la DIPRES. Adicionalmente, se encuentran otros problemas expuestos, como la dedicación

exclusiva de los entrevistadores, situación que no fue considerada en el proyecto, lo que significaría que la planificación y el informe financiero no recogieron ese tema, que sí pudiera requerir recursos distintos.

#### **ACUERDO N° 1:**

La Subcomisión de implementación de la Ley N° 21.057 elaborará un informe que considere, en términos concretos, los aspectos que son necesarios mejorar, a partir de la evaluación expuesta en esta sesión y de su propia experiencia. Este informe tendrá por objeto presentar las medidas para avanzar en la aplicación de la ley, así como en las sucesivas etapas de implementación de la ley.

Seguidamente, la **Gerenta de la División de Atención a Víctimas y Testigos de la Ministerio Público, Sra. Erika Maira Bravo**, señala que, en relación al informe, la necesidad de mayor capacitación también respecto a terceros operadores que son relevantes, por ejemplo, Ministerio de Salud, Educación, el Sename, ya que ellos pudieran ser convocados para fortalecer su incorporación en este proyecto. Un ejemplo de ello fue la reunión con el Servicio Médico Legal, para efectos de resolver un tema concreto, sobre de negación de pericias por una mala interpretación del artículo 11 de la ley 21.057. Se trabajó la necesidad de capacitación y se impulsó la ejecución de un programa de capacitación. Fue posible observar que se había adoptado un compromiso por parte del Ministerio de Salud y Servicio Médico Legal, en el año 2019, de transversalizar las capacitaciones en torno a este tema, tanto en el examen psicológico, la anamnesis, y en algunos aspectos relevantes que la ley dispone para efectos de las entrevistas de los niños en esos contextos, evitando su revictimización; estos acuerdos no se implementaron y dejaron en evidencia la necesidad urgente de un plan de capacitación. A raíz del trabajo coordinado y permanente del Ministerio Público con el Ministerio de Salud y Servicio Médico Legal, se pudieron abordar algunos de esos aspectos.

Continúa la Gerenta de la División de Atención a Víctimas y Testigos señalando que, en relación al sistema educación, muchas de las denuncias que se reciben son por parte de organismos que están dedicados al servicio de educación en relación a los niños, por lo que hay un desafío pendiente que no se ha podido abordar. La subcomisión no ha tenido la capacidad, por la cantidad de requerimientos y demandas propias del sistema, de abordar ese trabajo de una manera profunda y transversal. Si bien es cierto que ha habido capacitaciones y actividades muy importantes, se requiere un plan transversal y organizado, que asegure una cobertura territorial. La misma situación ocurre con Sename.



Otro aspecto refiere a los programas de formación continua, que son obligatorios por ley y reglamento. Para los entrevistadores tienen un tiempo de duración y ejecución concretos; esto en el evento que se retrasen, existe el riesgo inminente que esos entrevistadores caduquen al no tener terminado su programa de formación continuo para ser presentados a reacreditación ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y, por otra parte, sus habilidades técnicas disminuyen. La preocupación se centra en que, si caducan los entrevistadores, esto repercutirá en la demanda de entrevistas de todo el resto de los entrevistadores de todo el sistema.

En tercer lugar, en relación a la ley Antonia, el fondo no es si estas víctimas merecen o no medidas especiales para evitar la revictimización, eso es indiscutible. Lo que preocupa son otras cuestiones relevantes, una de ellas es la manera en que va a impactar directamente en este proyecto actual: acceder a atender un gran número de víctimas adicional de manera anual puede hacer fracasar incluso esta implementación, por la falta de sustentabilidad de ese diseño. También es relevante la metodología, que está pensada para NNA, que no es aplicable a mujeres. Los entrevistadores de esta ley no conocen la feminología que afecta a las mujeres adultas. Como Estado, es necesario buscar medidas que sí puedan protegerlas adecuadamente.

Respecto a la sustentabilidad del sistema, esto no es solamente entrevistadores y salas, sino que también implica un verdadero subsistema que requiere de administración, gestión, orden y otros aspectos que no se financiaron, como salas investigativas, no de formación de los entrevistadores o sistemas de almacenamiento y custodia. Esto debe ser planteado en forma conjunta con las demás instituciones.

Seguidamente, el **Subsecretario de Justicia, Sr. Sebastián Valenzuela Agüero**, informa que se ha reunido con el Servicio Médico Legal y que el grupo de peritos ha manifestado una preocupación respecto al impacto que ha tenido la forma de desarrollar directamente las pericias, dadas las limitaciones con la etapa de anamnesis. Se gestionará, a través de la División de Reinserción Social, una serie de reuniones con los peritos del Servicio Médico Legal para buscar alternativas para enfrentar esta dificultad.

## **2. Cuenta anual del trabajo de las Subcomisiones 2020**

Continúa el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos con el siguiente punto en tabla, que refiere a la presentación de la cuenta anual del trabajo de las subcomisiones. En atención a la hora, la Secretaria Ejecutiva, Sra. Macarena Cortés Camus, remitirá el informe



a los correos respectivos. En la próxima sesión se podrá tomar conocimiento de las observaciones que se tengan.

### **ACUERDO N° 2:**

Los Comisionados toman conocimiento de la Cuenta anual del trabajo de las Subcomisiones 2020, la que será remitida por la Secretaria Ejecutiva a los respectivos correos. En caso de existir observaciones, estas serán conocidas en la siguiente sesión.

## **3. Varios**

### **3.1. Solicitud del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género respecto a coordinación de las instituciones del Sistema de Justicia Penal en casos de Violencia Intrafamiliar.**

Seguidamente, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos refiere a la solicitud realizada por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género que, a través de la Ministra Sra. Mónica Zalaquett Said, ya que existe la inquietud sobre la forma en que las instituciones están actuando ante los casos de violencia intrafamiliar. En tal sentido, se ha hecho presente que dicho Ministerio ha recibido información que las distintas instituciones tienen distintas formas de resolver temas concretos y que afectan en el análisis investigativo de los casos de violencia intrafamiliar. Por ese motivo, solicita una reunión para revisar el funcionamiento del sistema, dado que este tema en particular es especialmente sensible por el incremento de casos de violencia intrafamiliar y por las dificultades presentes.

Continúa el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos informando que, en el caso de medidas cautelares, se está avanzando a través de procesos y proyectos de tobillera electrónica, lo que implica una coordinación mayor con las policías, los tribunales, el Ministerio Público.

Una vez realizado un breve intercambio de opiniones, se acuerda lo siguiente:

### **ACUERDO N° 3:**

Se invitará a la Ministra de la Mujer y Equidad de Género a la siguiente sesión de esta Comisión, con el objeto de dar a conocer los antecedentes e inquietudes que existen sobre la coordinación del sistema de justicia penal en casos de violencia intrafamiliar.

Asimismo, cada institución preparará los datos que considere necesarios para efectos de dicha reunión.

A continuación, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos señala que, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión, se procedió al envío de las actas de las sesiones de fecha 14 de septiembre, 06 de octubre y 16 de noviembre, todas



ellas de 2020, para su revisión a los correos electrónicos de los Comisionados, sin que se haya recepcionado observaciones, por lo tanto, con la venia unánime de los Comisionados presentes se adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 4:**

Aprueba las actas de las sesiones de fecha 14 de septiembre, 06 de octubre y 16 de noviembre, todas ellas de 2020.

Finalmente, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos agradece la asistencia de las autoridades y el buen desarrollo de la sesión.

No existiendo más temas por tratar y habiéndose cumplido el objetivo de la reunión, se pone término a la sesión.